



San Andrés Isla, Once (11) de Junio de dos mil veintiuno (2021).

Referencia	Verbal de Pertenencia
Radicado	88001-4003-001-2021-00039-00
Demandante	Nancy Otalora Rodríguez
Demandado	Personas Indeterminadas
Auto de Sustanciación No.	0489-21

Visto el informe Secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, observa el Despacho que el escrito arrimado al plenario a través del cual el apoderado judicial de la demandante renuncia al poder a él conferido, se ajusta a las directrices sentadas en el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P., con base en lo cual, se

RESUELVE

PRIMERO: ACÉPTASE la renuncia presentada por el Doctor JUAN CARLOS POMARE, al poder a él otorgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

Firmado Por:

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRES ISLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e07a0736912a48de357f002feb41b6a4d2a34377bcf4c9b62df3cd8693e5569

Documento generado en 11/06/2021 02:14:14 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SAN ANDRES ISLA**

SIGCMA

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**